

VISTO:

El importante aumento que han sufrido las tarifas de energía eléctrica y,

CONSIDERANDO:

Que es pertinente solicitar al estado provincial que ejerciendo el poder de policía se cumpla estrictamente el contenido de las normativas vigentes.

Que es necesario solicitar, por ser preocupación de todos los ciudadanos, la adhesión de todas los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 01/09

ARTICULO PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Dolores ~~expresa su repudio a los incrementos registrados en el cuadro tarifario emitido por la Autoridad de Aplicación de Marco Regulatorio Eléctrico de la Pcia de Buenos Aires, mediante Resolución MIVSP N° 741/08, por considerar los mismos inoportunos y desmedidos. Solicita que el Estado, a través de sus organismos competentes, ejerza el Poder de Policía en el marco de las facultades que la Administración Pública le confiere y exija el acabado cumplimiento de los contratos de concesión correspondientes.~~

Asimismo adhiera, en un todo a lo expresado y a las medidas adoptadas por el Defensor del Pueblo de la Nación con respecto a la suspensión de las medidas adoptadas y solicita se actúe ante el Organismo de Contralor Eléctrico (OCEBA) para que no se realicen cortes del suministro por falta de pago y se dejen sin efecto los vencimientos de pago en la primer facturación de cada usuario en las que se aplique el aumento de la tarifa.

ARTICULO SEGUNDO: El Honorable Concejo Deliberante solicita además que al ~~aplicarse la tarifa de interés social funcione tal como lo establece la ley correspondiente.~~

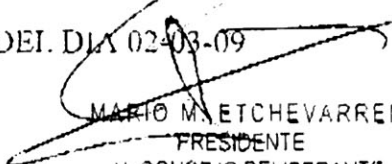
ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presenta al Organismo de Control ~~Eléctrico (OCEBA), a la Dirección Provincial de Energía y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.~~

ARTÍCULO CUARTO: Invitar a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la ~~Provincia de Buenos Aires a expedirse en igual sentido.~~

ARTICULO QUINTO: Cúmplase, publíquese, registrese, etc.

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02-03-09


OSCAR R. PARDO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


MARIO M. ETCHÉVARRÉN
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

CERTIFICO que el/la copio
que antecede es auténtica de su original,
se expide en Dolores a 06 días de
1 marzo de 2009


OSCAR R. PARDO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE